



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00859581--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra con la Sra. Milagro Jazmin VILLAGRA, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido es a fin de modificar la cláusula quinta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 776/2024;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, que será solventado con recursos del 20% de los convenios que administra el Centro de Vinculación Departamento Hidráulica;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1º**.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, suscripto por la Sra. Milagro Jazmin VILLAGRA (D.N.I: 44.192.376) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, la cual regirá desde el 1º de Noviembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración especificada en estos actuados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º**.- Desde el Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada y gírense las mismas al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl